



**CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD: SEDE CENTRAL EN TEGUCIGALPA,
M.D.C., CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA
Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**

LICITACION PUBLICA LPU- 001-2013

Nosotros: **DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con tarjeta de identidad # 0803-1956-00303, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando como **RECTOR** en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, (UPNFM)**, por una parte, y por otra **ASDRUBAL VARELA LANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Mayor Retirado de Bomberos, de este domicilio y cédula de identidad Número 1504-1934-00049, quien actúa en su condición de Gerente General de la **COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA "LOS HALCONES" (CONASEPRI)**, inscrita bajo el número Noventa y Uno (91) del Tomo Doscientos Treinta y Tres (233), hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, (LICITACIÓN PUBLICA No. LPU-001-2013), ADQUISICION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD: CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, M.D.C., CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA Y CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, el cual se registrá de acuerdo a los términos y condiciones siguientes: **PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos se incluyen y forman parte de este Contrato: a) Las bases de la licitación generales y especiales e instrucciones a los licitantes; b) Los Adendums; c) Las Garantías de Cumplimiento y de Calidad; ch) La oferta presentada por EL CONTRATISTA; cualquier discrepancia que surja en relación con los presentes documentos, tendrá preminencia el presente contrato.- **SEGUNDA:** Declara "EL CONTRATISTA" que habiendo sido su representada la **COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA "LOS HALCONES" (CONASEPRI)**, petitionada conforme los procedimientos establecidos en las Disposiciones Generales, del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras y la Ley de Contratación del Estado, por este acto se obliga con LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN a prestarle los Servicios Profesionales de Seguridad que a continuación se detallan: Seguridad Privada en las instalaciones que ocupa la



...Página No. 2.- Contrato de Seguridad UPNFM.- Compañía de Seguridad Privada Los Halcones. Marzo 2013 a Enero 2014.- LPU-001-2013.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN en el Campus de TEGUCIGALPA, y sedes del CUR-SPS y Centro Universitario Regional de LA CEIBA.-

TERCERA: Continúa declarando "EL CONTRATISTA" que se compromete a lo siguiente:

SERVICIOS A PRESTARSE EN LAS TRES SEDES Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba:

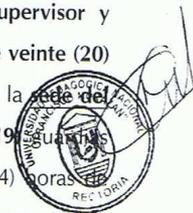
1) Mantener vigilancia permanente las 24 horas del día en cada edificio y áreas aledañas; 2) Asignar el número de guardias requeridos para cubrir las 24 horas; 3) Elaboración de turnos; 4) Responder y reponer por los daños causados a cualquier bien mueble e inmueble de la institución que por negligencia del personal de seguridad hayan sido causados; 5) Es prohibido que los guardias reciban cualquier tipo de visitas que no sean de índole laboral y que por ningún motivo abandonen su posta de vigilancia.

FUERZA DE TRABAJO: Para la ejecución de los servicios de Seguridad en la Sede Central de Tegucigalpa se requiere una fuerza de trabajo constituida por **treinta y nueve (39)**

guardias distribuidos entre los turnos diurnos y nocturnos durante las 24 horas de lunes a domingo y días feriados, todos con plena capacidad física; **Un (1)** Supervisor que servirá de enlace con el Depto. de Recursos Humanos de la UPNFM y **un (1)** Controlador del sistema de seguridad de cámaras haciendo un total de **cuarenta y uno (41)** personas, del 1º. de marzo al 15 de diciembre del 2013 y del 15 al 31 de Enero del 2014; y del 16 de Diciembre del 2013 a 14 de Enero del 2014 **Dieciocho (18) guardias, Un (1) supervisor y un (1) controlador del sistema de seguridad de cámaras,** haciendo un total de **veinte (20)**

guardias, contando además con supervisión externa diurna y nocturna.- Para la sede del CUR-SPS, se requiere una fuerza de trabajo constituida por **diecinueve (19)**

distribuidos entre los turnos diurnos y nocturnos durante las veinticuatro (24) horas de lunes a domingo y días feriados y **Un (1)** Supervisor que servirá de enlace con la Administración del CUR-SPS; haciendo un total de **veinte (20)** personas, del 1º. de marzo al 15 de diciembre del 2013 y del 15 al 31 de Enero del 2014; y del 16 de Diciembre del 2013 a 14 de Enero del 2014 **doce (12) guardias,** contando además con supervisión externa diurna y nocturna.- En el Centro Universitario Regional de La Ceiba se requiere una fuerza de trabajo constituida por **doce (12)** guardias distribuidos entre los turnos diurnos y nocturnos, durante las veinticuatro (24) horas de lunes a domingo y días feriados; del 1º. de marzo al 15 de diciembre del 2013 y del 15 al 31 de Enero del 2014; y del 16 de Diciembre del 2013 a 14 de Enero del 2014 **diez (10) guardias,** contando además con supervisión externa diurna y nocturna durante las 24 horas de lunes a domingo, toda la información relacionada se detalla en el Cuadro de Programación de

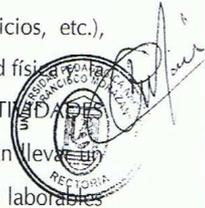


HALCONES", la que forma parte íntegra de este contrato. **IDENTIFICACION:** El personal asignado para ejecutar los servicios de seguridad deberá estar uniformado y debidamente identificado, mostrando sus documentos personales, cuando así lo requieran las autoridades de la UPNFM.- El personal deberá permanecer en las instalaciones del Campus Central de Tegucigalpa, el CUR-SPS y el Centro Universitario Regional de la Ceiba de la UPNFM los días y en el horario señalado en este contrato.- Asimismo la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** contará con un enlace general que será el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, igualmente contará con un Supervisor en cada una de las tres sedes junto al Administrador de cada sede, quien llevará control diario de la asistencia y del cumplimiento del número de trabajadores, horario y prestación de los servicios, así como de que la empresa cuente con el equipo adecuado y suficiente para la prestación del mismo y presentará al Jefe del Departamento de Recursos Humanos y al Departamento de Administración por anticipado el rol semanal de turnos a cubrir indicando sitios y nombres de los guardias asignados, así como un informe mensual con una copia del cuadro de asistencia de los trabajadores de cada una de las sedes, previo al pago mensual correspondiente.- (Artículo 119 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado vigente).- "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con las condiciones y reglas de seguridad presentadas en su propuesta, así como los relevos por turnos distribuidos dentro de las veinticuatro (24) horas de servicio. El personal de la empresa contratada deberá contar con uniformes, capotes, banderos, armas de reglamento, detectores de metales, equipo de comunicación, linternas, kits de equipo vehicular de acuerdo a su propuesta técnica contenida en la Licitación Pública número LPU-005-2009 y de acuerdo con las reglas internas establecidas por "EL CONTRATISTA".- **PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. El personal de seguridad asignado deberá evitar la **familiaridad** con el personal docente, administrativo, alumnos y personal de servicio tanto interno como externo de la UPNFM en sus tres sedes.- 2. "EL CONTRATISTA" deberá revisar el uniforme, equipo y armamento del personal de seguridad, así como el de llevar un control de los puestos asignados a cada guardia, de acuerdo a su plan de supervisión y organización del relevo de personal.- 3. Deberá realizar recorridos por los puestos fijos y móviles.- 4. En colaboración con la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, deberá poner en práctica planes relativos a la divulgación de normas de seguridad, prevención de



Halcones. Marzo 2013 a Enero 2014.- LPU-001-2013.

conjuntamente con la Jefatura de Recursos Humanos deberá realizar reuniones periódicas con el personal a su cargo para la aplicación de procedimientos que al efecto se determinen referentes a la protección de las instalaciones, bienes y otros temas.- 6. "EL CONTRATISTA" será responsable por pérdidas, hurtos o daños causados a los bienes muebles e inmuebles y activos que son propiedad de la UPNFM, siempre y cuando se compruebe por las autoridades correspondientes la imprudencia, culpabilidad, irresponsabilidad o negligencia del personal de seguridad.- 7. "EL CONTRATISTA" deberá notificar por escrito de manera inmediata a la Jefatura de Recursos Humanos, los cambios o rotaciones del personal de seguridad que se efectúen durante la vigilancia.- IV OTRAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD INTERNA: 1). Observar y hacer cumplir todas las disposiciones reglamentarias que la UPNFM debidamente le indique a través del superior de seguridad.- 2. No disentir con las instrucciones recibidas, ni criticarlas y en caso de tener reclamos, hacerlo siguiendo con los canales establecidos y respetando las jerarquías correspondientes.- 3. No abandonar el servicio asignado, sin antes haber sido relevado de su puesto.- 4. No brindar información relativa a la UPNFM a personas ajenas a la misma sin estar autorizado para ello.- 5. No mantener conversaciones innecesarias con el personal y alumnado, misiones oficiales, nacionales, diplomáticas o particulares que se encuentran de visita en las instalaciones de la UPNFM.- 6. Impedir la toma de las instalaciones físicas (portones, edificios, etc.), o cualquier otro tipo de acción que ponga en precario los bienes, integridad física o libre circulación de los miembros de la Comunidad Universitaria.- V. ACTIVIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1. Los efectivos de Seguridad deberán llevar un estricto control referente a las entradas y salidas de personas, y en las horas no laborales debe de recibir las indicaciones por escrito de la Jefatura de Recursos Humanos, para la autorización de entrada a los edificios por parte del personal indicado.- 2. Deberá llevar un control de vehículos que ingresen y salgan de las instalaciones de la UPNFM en sus diferentes sedes sujeto a las indicaciones del numeral anterior, evitando que en los vehículos se de salida a material o equipo no autorizado, permitiendo únicamente el ingreso de los vehículos autorizados por la Administración de la UPNFM.- 3. En casos excepcionales deberá realizar revisión de personas y vehículos de acuerdo a las normas de seguridad establecidas.- 5. Correrán por cuenta y riesgo de "EL CONTRATISTA" las responsabilidades con su personal, siendo entre otras las siguientes: a) Salarios (incluyendo horas extras, décimo tercer y décimo cuarto mes y vacaciones); b) Prestaciones e indemnizaciones laborales, c) La Empresa está obligada a inscribir a todos los



trabajadores en el Instituto Hondureño de Seguridad Social, y está obligado al pago de cotizaciones e incapacidades de acuerdo a la ley del Seguro Social, d) Otras obligaciones que contemplen las leyes vigentes.- Las sustituciones por enfermedad, vacaciones, permisos u otras ausencias, serán suplidas de inmediato, para que la plantilla de empleados ofrecida, esté siempre completa y de conformidad; y en consecuencia de no hacerlo, la Empresa exime completamente y en forma incondicional a LA UPNFM de toda responsabilidad y obligaciones laborales para con los trabajadores que contrate para realizar las labores de seguridad. VI. GARANTIAS. Deberá sustituir la Garantía de Sostenimiento de Oferta por la Garantía de Cumplimiento, con una garantía bancaria o fianza, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de la Licitación y la garantía de calidad por el 5% del monto total del contrato con las mismas características para garantizar el servicio a prestarse con duración en la vigencia del contrato.- La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá ser entregada a la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán antes de la firma del Contrato, sin previo requerimiento por parte de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN y deberán ambas garantías (cumplimiento y calidad) ser emitidas mediante Garantía Bancaria o Fianza emitida por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Honduras.- Si por causas imputables a EL CONTRATISTA, la garantía de cumplimiento no se rindiera en el plazo señalado, la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN procederá a la ejecución de la Garantía de Sostenimiento de Oferta.- La Garantía de cumplimiento deberá permanecer vigente por un período igual a la vigencia del Contrato, más noventa (90) días calendario adicionales, según artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado vigente.- **CUARTA:** LA UPNFM en contraprestación de las obligaciones contraídas por "EL CONTRATISTA" en el presente Contrato hará efectivo el pago de la suma de **OCHO MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 73/100 (L.8.008,624.73) incluido el impuesto sobre ventas ANUALES de la siguiente manera: 1) CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 69/100 (L.4.462,051.69) para el Campus Central de Tegucigalpa; 2) DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 50/100 (L.2.199,082.50) para el CUR-SPS y 3) UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 54/100 (L.1.347,490.54)**



...Página No. 6.- Contrato de Seguridad UPNFM.- Compañía de Seguridad Privada Los Halcones. Marzo 2013 a Enero 2014.- LPU-001-2013.

para la Sede del Centro Universitario Regional de La Ceiba.- La vigencia de este Contrato es del PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE AL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE; con un valor mensual de: SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (LPS.756,280.00) durante los meses de marzo a noviembre del 2013, de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 88/100 (L.595,712.88) para el mes de diciembre y de SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL LEMPIRAS CON 85/100 (L.606,391.85) para el mes de Enero del 2014; pagados con fondos del Estado.- QUINTA: El Departamento de Administración y el de Auditoría Interna de la UPNFM, serán los encargados de comprobar que los trabajadores estén inscritos en el Instituto Hondureño de Seguridad Social y la empresa tendrá la obligación de entregar mensualmente la hoja patronal de cada uno de los trabajadores.- SEXTA: Declaran las partes que también forman parte de este contrato la oferta técnica de Servicios de Seguridad presentada por EL CONTRATISTA.- SEPTIMA: El contrato podrá ser rescindido unilateralmente por una de las partes en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas para cada una, en este contrato.- OCTAVA: "EL CONTRATISTA" se compromete ante la UPNFM a desarrollar su trabajo con eficiencia y calidad y acepta las cláusulas que anteceden, y cualquier controversia que se origine será sometida a la jurisdicción del Juzgado de Letras Primero de la Civil del Departamento de Francisco Morazán, y para los fines legales pertinentes firman el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de marzo del año dos mil trece.



MARTÍN ORLANDO MARÍN LOPEZ
EL RECTOR

ASDRUBAL VARELA LANZA
EL CONTRATISTA